



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benéfica de la Educación y la Cultura

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL Nº ACE-005-2023

ESTUDIO SOBRE LA REGULACIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE BIENES DE LA UNED A OTRAS INSTITUCIONES

2023



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	1
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Origen del Estudio.....	2
1.2 Objetivos	2
1.3 Alcance.....	2
1.4 Estudio realizado de conformidad con la normativa.....	3
1.5 Comunicación Preliminar de los Resultados de la Auditoría y Conferencia Final	3
1.6 Deberes en el Trámite de Informes de Auditoría.....	4
2 RESULTADOS	6
2.1 Carencia de regulación relacionada con la donación de bienes de la UNED, a otras instituciones	6
3 CONCLUSIONES	24
4 RECOMENDACIONES.....	24



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría Interna ha comunicado a la Administración Activa de la Universidad Estatal a Distancia, que no hay regulación relacionada a la donación de bienes de la UNED a otras instituciones, mediante lo siguiente:

1. Informe de Control Interno sobre los Procedimientos Empleados en la UNED para la Adquisición, Registro, Plaqueo, Control y Baja de Activos, código B-03-2013-01”, remitido a la Dirección Financiera, mediante el oficio AI-166-2013 del 4 de octubre del 2013.
2. Servicio preventivo remitido al coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante el oficio AI-059-2015 del 20 de abril del 2015.
3. Estudio: Mantenimiento y Reparación de la Flotilla Vehicular UNED, código ACE-2017-02”, remitido al rector, vicerrectora ejecutiva y jefe de la Oficina de Servicios Generales, mediante el oficio AI-027-2018 del 27 de febrero del 2018.

El seguimiento de recomendaciones del periodo que abarca del 2011 al 2023 “Informe N.º SR-001-2023 Informe sobre Seguimiento de Recomendaciones”, remitido al Consejo Universitario mediante el oficio AI-090-2023 del 26 de junio del 2023, señala que la recomendación 4.2 del informe B-03-2013-01 y la recomendación 4.1 del informe ACE-2017-02 siguen pendientes de ser ejecutadas.

La UNED tiene el Manual de Procedimientos del Proceso Financiero de la Universidad Estatal a Distancia, en el cual se incluye la “donación”, sin embargo, este Manual no está subordinado a un reglamento, ya que el mismo está en proceso de análisis.

El Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 31-8-2023, acuerda otorgar una prórroga hasta el 15 de diciembre del 2023, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, haga entrega del dictamen referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

INFORME N° ACE-005-2023
(Al contestar refiérase a este número)

INFORME FINAL

ESTUDIO SOBRE LA REGULACIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE BIENES DE LA UNED A OTRAS INSTITUCIONES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

El estudio se realiza en cumplimiento del Programa de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023.

1.2 Objetivos

- **Objetivo General**

Evaluar si el proceso de donación de bienes de la UNED a otras instituciones, está regulado.

1.3 Alcance

Junio 2022 a la fecha.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca

1.4 Estudio realizado de conformidad con la normativa

El estudio fue realizado de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-64-2014, además de además de la Guía de procedimientos de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia para ejecutar, controlar y supervisar el proceso de auditoría.

1.5 Comunicación Preliminar de los Resultados de la Auditoría y Conferencia Final

El “Estudio sobre la Regulación del Proceso de Donación de Bienes de la UNED a otras Instituciones, código ACE-005-2023”, es remitido a la MEng. Laura Vargas Badilla, vicerrectora ejecutiva, mediante el oficio AI-129-2023 del 19-9-2023.

La vicerrectora ejecutiva mediante el oficio VE-298-2023 del 2-10-2023, acepta la recomendación al señalar lo siguiente:

En dicha revisión y análisis se encuentran algunos cambios que considerando las recomendaciones del Informe preliminar de la Auditoría encontramos que deben incluirse para enriquecer y mejorar el “Reglamento de activos”, por lo que se está enviando un oficio al Consejo Universitario para que en el análisis del Reglamento se consideren algunos aspectos que no se incluyeron antes. Las inclusiones se detallan en el oficio VE-297-2023, el cual se adjunta.

La vicerrectora ejecutiva mediante oficio VE-302-2023 del 6-10-2023, indica que:

... esta Vicerrectoría considera no es requerida la conferencia final...

Además, en el oficio recién citado, sobre el plazo de cumplimiento de la recomendación, la vicerrectora ejecutiva, señala:

... el plazo no podemos definirlo pues no tenemos conocimiento de cuando se dará el aval por parte del Consejo Universitario y la carga de trabajo del CPPI para la elaboración formal y final del Procedimiento esperamos que el mismo quede formalmente implementado en el 2024.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

La vicerrectora ejecutiva no hace “Observaciones” al informe preliminar “ACE-005-2023”.

1.6 Deberes en el Trámite de Informes de Auditoría

El trámite de los informes de auditoría se debe realizar de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno N° 8292, Gaceta No. 169 del 04 de setiembre del 2002), según los artículos:

Artículo 36 — Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a. *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

b. *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

c. *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

ARTÍCULO 39. — Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

...

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

...



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

2 RESULTADOS

2.1 Carencia de regulación relacionada con la donación de bienes de la UNED, a otras instituciones

La UNED desarrolla el “Proyecto Institucional de Renovación del Parque Tecnológico (equipo de cómputo)”, en adelante “Proyecto” el cual es llevado a cabo durante el 2020 y hasta el 13 de octubre del 2021, con la participación de funcionarios de la Vicerrectoría Ejecutiva, el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) y la Oficina de Servicios Generales (SERGE).

Al terminar el “Proyecto”, el CPPI genera el “*INFORME DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL*”, en adelante “Informe”, en el cual se indica el objetivo general del “Proyecto”, a saber:

Renovar el equipo de cómputo de toda de la institución, con el propósito de que todas las personas funcionarias y estudiantes con beca tipo A, identificados por la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS,) cuenten con equipos que les apoyen en el cumplimiento de las diversas responsabilidades de su puesto y estudios, mediante el trabajo articulado y coordinado de las dependencias de la universidad.

El “Informe” detalla la distribución de computadoras de escritorio y portátiles entregadas al finalizar el “Proyecto”:

Cuadro 1

Computadoras entregadas

Proyecto Institucional de Renovación del Parque Tecnológico (equipo de cómputo)

Tipo de equipo	Entregadas
Computadoras de escritorio	1293
Computadoras portátiles	1158
Total	2451

Fuente: Cuadro 3 del Informe del Proyecto de Renovación de Equipo de Cómputo Institucional.

El “Informe” desglosa los equipos usados que fueron configurados y asignados a distintas dependencias de la UNED, o, a instituciones externas:

Cuadro 2
Equipos configurados y asignados
 Proyecto Institucional de Renovación del Parque Tecnológico (equipo de cómputo)

DEPENDENCIA	CANTIDAD	TIPO DE EQUIPO
Ceu Orotina	10	Computadoras portátiles
Ceu Pérez Zeledón	17	Computadoras portátiles
Ceu Puriscal	10	Computadoras portátiles
Ceu Santa Cruz	10	Computadoras portátiles
Ceu Santa Cruz	1	Computadoras de escritorio
Ceu Talamanca	2	Computadoras portátiles
Ceu Turrialba	24	Computadoras de escritorio
Ceu Turrialba	26	Computadoras portátiles
Ceu Pavón	20	Computadoras portátiles
DAES	47	Computadoras de escritorio
DAES	199	Computadoras portátiles
ECE	10	Computadoras portátiles
Unidad de transportes	1	Computadoras de escritorio
Parroquia San Pablo Apostol de León Cortés	1	Computadoras portátiles
SINART	27	Computadoras portátiles
Calasanz	10	Computadoras de escritorio
Total Computadoras portátiles		332
Total Computadoras de escritorio		83

Fuente: Cuadro 10 del Informe del Proyecto de Renovación de Equipo de Cómputo Institucional.

El Consejo Universitario, en sesión 2880-2021, Art. VI-A, inciso 1) celebrada el 21 de octubre del 2021, acuerda enajenar equipos que fueron cambiados en el “Proyecto”. El acuerdo señala:

Aprobar la enajenación de los equipos de cómputo que van a ser donados, según lo indicado en el oficio CR-2021-1679 del Consejo de Rectoría, identificados con los siguientes números de activo: ...

En este acuerdo, el Consejo Universitario enajena 170 equipos de escritorio y 252 equipos portátiles, para un total de 422 equipos para donación; además, enajena 231 equipos de escritorios no configurados.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

El Consejo Universitario, en otra ocasión, enajena 123 equipos de cómputo, según se acuerda en la sesión 2947-2023, Art. VI-A, inciso 3), celebrada el 09 de febrero del 2023, que señala:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-007-2023, con el fin de ser donados a escuelas y colegios que los requieren.

...

El Almacén General hace el proceso de la donación y lleva el respectivo control, archivando por carpetas cada donación hecha y en cada carpeta incluye documentación relacionada a esa donación, como:

- a. Solicitud de donación
- b. Acuerdo del Consejo Universitario aprobando la enajenación
- c. Acuerdo del Consejo de Rectoría aprobando la donación
- d. Documento de recibido conforme de la donación

Las donaciones se hacen a diferentes entes como: fundaciones, escuelas, colegios, el SINART, museos, asociaciones y el concurso Semana de la Creatividad e Innovación 2023.

Las carpetas de las donaciones son:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca

Imagen 1

Detalle de las carpetas de donaciones realizadas Registro del Almacén General

- 00-Donaciones varios CERRADAS
- 01-Donacion activo AMI1934 San Marcos CERRADA
- 02-Omipimes GUESS CERRADA
- 03-3 computadoras para Primer Museo digital CERRADA
- 03-Donacion Escuela El Eden Guacimo Limon
- 04-Escuela Miguel Aguilar Bonilla CERRADA
- 05-Mujeres de Luz CERRADA
- 06- Escuela Roberto cantillano CERRADA
- 08-SINART CERRADO
- 09. Escuela Bajo San Antonio San Ramon CERRADA
- 10- FEUNED CERRADA
- 11-Asoc Ciudad Hogar Calasanz CERRADA
- 12-Fundacion pedagogica Nuestramerica CERRADA
- 13- Asociación Casa de Pan CERRADA
- 14- SINART servidores y accesorios CERRADA
- 15- Escuela Copalchi Guarco CERRADA
- 20- Escuela B San Luis 1 portatil
- 20- Liceo de Alajuelita CERRADA
- 21-Liceo Rural Sta Rosa Cartago 10 portiles CERRADA
- 22-Escuela Coris de Cartago 10 portatiles CERRADA
- 23-Donacion de 1 portatil Mujeres de Luz EXTRA
- 24- Liceo de Coronado 20 de escritorio
- 25- Donacion Nana 20 computadoras
- 26- ICER CERRADA
- 27-Concurso Semana de la Creatividad e Innovación 2023 YA ENAJENADA-1
- Museo comunitario Bambu

Fuente: información facilitada por el jefe del Almacén General, mediante correo del 3-8-2023.

Esta Auditoría Interna hace referencia a la falta de normativa relacionada con la donación de bienes de la UNED a otras instituciones, en el *“Informe de Control Interno sobre los Procedimientos Empleados en la UNED para la Adquisición, Registro, Plaqueo, Control y Baja de Activos, código B-03-2013-01”*, el cual se remite a la Dirección Financiera, mediante el oficio AI-166-2013 del 4 de octubre del 2013.

El informe B-03-2013-01, en lo interés, señala:

2.2 De los reglamentos para la administración y control de los activos de la UNED.

La UNED, para la administración y control de los activos institucionales, tiene la siguiente regulación:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benéfica de la Educación y la Cultura

- a. *Reglamento “Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 484, acuerdo N° 654 del 15 de marzo de 1984.*
- b. *Procedimiento para la capitalización de activos fijos, incluido en el oficio DF-548-2001, aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión N° 1220, Art. VIII, celebrada el 26 de noviembre del 2001 y su actualización con respecto al monto para capitalizar activos en la UNED, en el oficio DF-081-2008 del 22 de febrero del 2008.*

Se hizo un análisis comparativo de los documentos indicados en los anteriores incisos “a y b” contra el “Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica”, y se determinó que a los documentos de uso en la UNED antes indicados, les falta ampliar o incluir temas o conceptos para mejorar el control de los activos institucionales, a continuación, se señalan algunos:

..., donación de bienes hacia la UNED y de la UNED a terceros,

3- Conclusiones

3.2 La regulación existente en la UNED, es omisa en normar aspectos importantes y necesarios para una adecuada administración y control de los activos institucionales, como mínimo los señalados en el párrafo primero de la página N° 17. (Resultado 2.2)

4- Recomendaciones

Al Director Financiero:

- 4.1 Gestionar ante el Consejo Universitario la propuesta para modificar el Reglamento en materia de activos, para que, como mínimo, se incluyan y desarrollen los aspectos indicados en el resultado de cita, a fin de mejorar el control de los activos. (Resultado 2.2)*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

La Auditoría Interna emite un “Servicio preventivo” al coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante el oficio AI-059-2015 del 20 de abril del 2015, el cual, en lo de interés, señala:

2. *El Informe fue discutido y aceptado por el Director Financiero el 11 de octubre del 2013. No obstante, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en adelante Comisión, en la propuesta del “REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA UNED”, que para efectos de esta advertencia se denominará Reglamento, aprobado por esa Comisión, en sesión No. 534-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 2 de marzo del 2015, no incluye la implementación de la recomendación No. 4.2, contenida en el Informe B-03-2013-01.*

Tal como se determinó en el resultado 2.2 y en la recomendación 4.2 ambos del Informe B-03-2013-01, en el reglamento de la UNED falta ampliar o incluir temas o conceptos para mejorar el control de los activos Institucionales; y a la fecha, en la propuesta de Reglamento que se está tramitando, tampoco se incluye lo siguiente:

✓ *Donación de bienes hacia la UNED y de la UNED a terceros*

5. *Se hace la aclaración que lo indicado y solicitado en este oficio de advertencia, es únicamente para efectos de hacer cumplir las recomendaciones del Informe B-03-2013-01, y no debe interpretarse que la Auditoría Interna está revisando a priori, la propuesta del “REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA UNED”.*

Esta Auditoría Interna analiza la donación de bienes de la UNED a otras instituciones en el estudio “*Mantenimiento y Reparación de la Flotilla Vehicular UNED, código ACE-2017-02*”, el cual se comunica a la Administración (rector, vicerrectora ejecutiva y jefe de la Oficina de Servicios Generales), mediante el oficio AI-027-2018 del 27 de febrero del 2018.

Esta Auditoría Interna en el Informe ACE-2017-02 concluye y recomienda, en lo de interés, lo siguiente:

3- Conclusiones

3.1.-Del proceso de enajenación y donación de equipo de transporte (Ref.2.1).



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

3.1.2.-La UNED no dispone de normativa interna que regule el proceso de donación de activos; en este caso vehículos institucionales. En la práctica, la Vicerrectoría Ejecutiva solicita al Consejo de Rectoría autorización para la donación y se lleva a cabo el proceso respectivo, no obstante, se carece de reglamento y procedimientos. (Ref. 2.1.2)

4- Recomendaciones

Al Mag. Luis Guillermo Carpio Malvasi, Rector de la UNED, o a quien ocupe el cargo.

4.1.-Gestionar ante el Consejo Universitario la propuesta de reglamento que regule el proceso de enajenación y donación de bienes muebles en la UNED (Equipo de transporte) (Ref. 2.1.1; 2.1.2).

Esta Auditoría Interna lleva a cabo el seguimiento de recomendaciones del periodo que abarca del 2011 al 2023, en el "INFORME N.º SR-001-2023 INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES", el cual, es remitido al Consejo Universitario mediante el oficio AI-090-2023 del 26 de junio del 2023.

El Anexo 3 del Informe SR-001-2023 señala que la recomendación 4.1 del informe ACE-2017-02 y la recomendación 4.2 del informe B-03-2013-01 siguen pendientes, como se muestra seguidamente:

Cuadro 3
Detalle de las recomendaciones "Pendiente injustificado" de
implementación
INFORME N.º SR-001-2023

Año	Nombre del Informe	Detalle de Recomendación		Responsable de implementación
2017	ACE-2017-02 Estudio de Mantenimiento y reparación vehicular UNED y flotilla	4,1	<i>Gestionar ante el Consejo Universitario la propuesta de reglamento que regule el proceso de enajenación y donación de bienes muebles en la UNED (Equipo de transporte) (Ref. 2.1.1; 2.1.2).</i>	Rector
2013	B-03-2013-01 Estudio de Control Interno sobre los procedimientos empleados en la UNED para la adquisición, registro, plaqueo, control y bajo de activos.	4,2	<i>Gestionar ante el Consejo Universitario la propuesta para modificar el Reglamento en materia de activos, para que, como mínimo se incluyan y desarrollen los aspectos indicados en el resultado de cita, a fin de mejorar el control de los activos. (Resultado 2.2).</i>	Dirección Financiera

Fuente: Anexo 3 del Informe sobre Seguimiento de Recomendaciones, Código SR-001-2023

El informe SR-001-2023 también señala en el Anexo 3, que en ese Anexo se incluyen las recomendaciones que se clasifican bajo el siguiente criterio:

- *Recomendaciones que a pesar de vencido el plazo de implementación establecido en el Acta de presentación del informe, la unidad o área responsable de su ejecución no ha presentado la justificación y acciones tomadas para su implementación, así como, solicitado la ampliación de plazo.*

La UNED, a la fecha de este informe, solo tiene el siguiente Manual, en el que se hace referencia a la donación de bienes de la Universidad a otras instituciones:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



Manual de Procedimientos del Proceso Financiero de la Universidad Estatal a Distancia¹

Normas de Aplicación

En cuanto a dar de baja, destruir y/o desechar un activo institucional

1. Almacén General es el responsable de tramitar la destrucción y desecho de activos fijos.
2. **Conforme a las características que sufra el bien, se aplicaran los siguientes mecanismos de exclusión o baja:** por deterioro, desuso, **donación**, permuta, venta, o destrucción.
4. **Toda instancia o funcionario de la institución que solicite la baja de activos con características de deterioro, desuso, donación, permuta, venta, o destrucción deberá:**
 - a. Solicitar ante la instancia técnica correspondiente el criterio respectivo, de la siguiente manera:
 - i. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación: todos los activos tecnológicos que se pretenda dar de baja, y estimará si efectivamente dicho activo se categoriza como deteriorado, dañado o bien se le puede continuar dando utilidad dentro de la institución.

La UNED no cuenta con un reglamento relacionado a la donación de bienes institucionales, y, según el Reglamento de Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED, un Manual debe estar subordinado a un reglamento, como se indica a continuación:

¹ Aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión No.1979-2018, Artículo V, inciso 4), celebrada el 19 de marzo del 2018.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

REGLAMENTO

Se entenderá por reglamento un conjunto de normas específicas que se dicten sobre aspectos relativos a la organización y funcionamiento de la Universidad. Debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

MANUALES E INSTRUCTIVOS

Son conjuntos de disposiciones sobre aspectos de la organización y funcionamiento de la Universidad, aprobados por el órgano competente subordinados a los Reglamentos.

El reglamento de activos no ha sido aprobado a la fecha de este informe, según lo siguiente:

- El director financiero remite al Consejo Universitario la propuesta del Reglamento de Activos, mediante oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023, el cual señala:

En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 y comunicado mediante oficio CU-2022-342 se remite la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED para su revisión.

- El Consejo Universitario, en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023, acuerda lo siguiente:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, remitida por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2023.

- La Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 821-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2023, acuerda:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario, extender el plazo hasta el 15 de diciembre del 2023, para la entrega del dictamen por



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca

parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

- El Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 31 de agosto del 2023, acuerda:

Otorgar prórroga hasta el 15 de diciembre del 2023 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para la entrega del dictamen referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

Como una sana práctica y con el fin de coadyuvar el mejoramiento del control interno institucional y a la transparencia de los procesos, y, en acato al *Reglamento de Conceptos para el Sistema Normativo de la UNED* y a la *Ley General de Contratación Pública, N°9986 y su Reglamento*, es necesario que la UNED regule el proceso de donación de bienes de la Universidad a otras instituciones.

A continuación, se detallan algunos aspectos que se pueden considerar, al establecer normativa relacionada al proceso de donación de bienes de la UNED a otras instituciones:

- a) Definir conceptos como: baja de activos, desuso, donación, donante, donatario, entre otros
- b) ¿Cuáles son los bienes susceptibles de donación en la UNED?
- c) ¿Por cuál medio se va a divulgar la lista de bienes susceptibles de donación?
- d) ¿Cuáles instituciones están facultadas para recibir bienes en donación de la UNED?
- e) ¿Cuáles son los requisitos de las instituciones interesadas en recibir bienes en donación de la UNED?



Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



-
- f) ¿Cuáles documentos deben aportar las instituciones interesadas en recibir donaciones de la UNED?
 - g) ¿Cómo se conforma el registro de solicitantes de instituciones interesadas en recibir bienes en donación de la UNED?
 - h) ¿Cuál es el criterio para la designación del o los beneficiarios de bienes en donación de la UNED?
 - i) ¿Quién es la autoridad competente de la UNED, para aprobar las donaciones de bienes a otras instituciones?
 - j) ¿Por cuál medio la UNED comunica el acto de aprobación de la donación de bienes?
 - k) ¿La entrega de bienes donados se formaliza mediante un acta?
 - l) ¿Quién transporta los bienes donados? ¿Los beneficiarios, la UNED, otro?
 - m) ¿Cuál es el plazo que tienen los beneficiarios para retirar los bienes donados por la UNED?
 - n) ¿Qué pasa con los bienes que no son retirados por el beneficiario de la donación?
 - o) ¿Cuál es el trámite y quién es el responsable en la UNED, de gestionar el otorgamiento de la escritura de traspaso, en el caso de donación de bienes sujetos a registro?
 - p) ¿A cuáles dependencias se les debe informar sobre la donación hecha por la UNED?
 - q) ¿Con cuál documento la Oficina de Contabilidad debe hacer la baja de activos en el sistema?
 - r) Otros aspectos que se consideren necesarios



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Los aspectos antes indicados son tomados como referencia de las *“Directrices para realizar donaciones de bienes en desuso o en mal estado de la Contraloría General de la República: D-2-2010-DC-DGA-UGA.”*

La normativa señala lo siguiente, relacionado con el control interno institucional y con la donación de activos:

1. La Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, indica:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

ARTÍCULO 15.- Actividades de control

Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

- b) Documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
- ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.
- iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
- iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

2. Las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE

4.2 Requisitos de las actividades de control. Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

- b. Respuesta a riesgos. Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos.
- e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benéfica de la Educación y la Cultura

debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

- f. Divulgación. Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.

4.3.1. Regulaciones para la administración de activos

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución. Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

- g. El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas

3. Ley General de Contratación Pública, N°9986

ARTÍCULO 75- Donación de bienes muebles e inmuebles. La donación de bienes muebles e inmuebles entre instituciones de la Administración Pública es posible en el tanto los bienes no estén afectos a un fin público y la donación tenga por objeto la satisfacción del interés público.

Para proceder con la donación de bienes inmuebles, deberá mediar resolución motivada por parte del máximo jerarca de la institución que dona, sin que pueda delegar tal actuación, así como un acuerdo de aceptación tomado por el máximo Jerarca de la institución beneficiaria de la donación. Para la donación de bienes muebles, la decisión de donar deberá ser adoptada por el jerarca o por quien este delegue.

En todos los casos deberá constar el avalúo elaborado por el órgano especializado de la administración respectiva o, en su



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

defecto, del avalúo de la Dirección General de Tributación u otra entidad pública.

Todos los bienes muebles declarados por la Administración en desuso o en mal estado podrán ser objeto de donación, ya sea a entidades públicas o privadas declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, debiendo existir acto motivado para ello.

4. **Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, N° 43808-H**

Artículo 199. Donación de bienes patrimoniales entre instituciones de la Administración Pública. La donación constituye un contrato traslativo de dominio, de carácter gratuito, mediante el cual se cumple la finalidad de traspasar un bien de la institución donante a la institución donataria. La donación deberá adoptarse mediante un acto motivado por autoridad competente, el cual será comunicado en todos los casos a la dependencia encargada del registro y control de bienes de la Administración.

Cuando el bien pase entre instituciones de la Administración Central, procederá el traslado o la reasignación de bienes, mediante acto motivado, en virtud de que no se modifica cuantitativa ni cualitativamente el patrimonio del Estado, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y sus reformas.

Artículo 200. Donación de bienes muebles patrimoniales entre instituciones de la Administración Pública. La donación de bienes muebles patrimoniales entre instituciones de la Administración Pública es posible, en el tanto la donación tenga por objeto la satisfacción del interés público.

Para la donación de bienes muebles patrimoniales, la decisión de donar deberá ser adoptada por el máximo jerarca o por quien este delegue.

La donación se instrumentará mediante acuerdo de donar de la institución donante y el acuerdo de aceptación de la institución donataria, adoptados por funcionarios competentes.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Los bienes muebles inscribibles serán donados con las formalidades legales respectivas. En esos casos, el documento traslativo de dominio, así como los gastos en que se incurrieran por dicha donación, si lo hubiera, serán a cargo de la institución donataria, salvo acuerdo en contrario.

Artículo 201. Donación de bienes inmuebles patrimoniales entre instituciones de la Administración Pública. Para proceder con la donación de bienes inmuebles patrimoniales deberá mediar resolución motivada por parte del máximo jerarca de la institución que dona, sin que este pueda delegar tal actuación; así como un acuerdo de aceptación tomado por el máximo jerarca de la institución beneficiaria de la donación conforme lo establecido por el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública. En el caso de entidades descentralizadas, el acuerdo de donación o de aceptación, será acordado por sus respectivas Juntas Directivas y en el caso de las Municipalidades, por el Concejo Municipal.

En todos los casos deberá constar el avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva o, en su defecto, de la Dirección General de Tributación u otra entidad pública, siempre que sea emitido por personal profesional competente en la materia.

Si el bien inmueble que se pretende donar está afecto por ley a un fin público específico, se requerirá de una ley especial que lo desafecte en forma previa a adoptar el acuerdo de donación.

Artículo 202. Donación de bienes muebles e inmuebles patrimoniales en desuso o mal estado entre instituciones de la Administración Pública o a entidades privadas. Todos los bienes muebles declarados por la Administración en desuso o en mal estado podrán ser objeto de donación, ya sea a entidades públicas o privadas. En el caso de entidades privadas, estas deben haber sido declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, debiendo existir acto motivado para ello; de conformidad con la normativa interna de cada entidad y en el caso de la Administración Central, conforme lo dispone el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y sus reformas.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

El bien en desuso es aquel que no es útil o necesario para las labores desarrolladas por la institución. Estos bienes pueden estar en buen estado; sin embargo, la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus funciones; o bien, los mismos han cumplido su objetivo y no hay interés en que sean vendidos, canjeados o trasladados a otra dependencia de la propia entidad.

Asimismo, los bienes pueden estar en mal estado e inservible para ser utilizado para su fin propio, en cuyo caso, estos bienes podrían ser susceptibles de destrucción, desarme o desmantelamiento y, pese a esa condición, resultan de interés para quien los recibe, siendo viable la donación de estos.

La decisión de donar deberá ser adoptada por el máximo jerarca o por quien este delegue y se instrumentará mediante el acuerdo de la institución donante y el acuerdo de aceptación de la institución o asociación donataria. Para bienes inmuebles, tal decisión no podrá ser delegada.

Se deberá contar con el avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva o, en su defecto, del avalúo de la Dirección General de Tributación u otra entidad pública de acuerdo con el valor real del mercado de los bienes.

Esta situación se debe a que la Administración no ha generado las gestiones necesarias para regular la donación de bienes de la UNED a otras instituciones.

En consecuencia, la UNED podría realizar donaciones de bienes muebles e inmuebles a entidades no autorizadas en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, desviando el objeto de la donación, que es la satisfacción del interés público.

La Auditoría Interna, en el próximo seguimiento de recomendaciones, va a establecer la recomendación 4.1 del Informe sobre el *“Mantenimiento y Reparación de la Flotilla Vehicular UNED, código ACE-2017-02”*, como recomendación que no aplica, ya que la misma se va a ampliar en este informe.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050 / San Pedro de Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

La recomendación de cita señala: *“Gestionar ante el Consejo Universitario la propuesta de reglamento que regule el proceso de enajenación y donación de bienes muebles en la UNED (Equipo de transporte) (Ref. 2.1.1; 2.1.2).”*

3 CONCLUSIONES

3.5 La Auditoría Interna ha manifestado la necesidad de regular la donación de bienes de la UNED a otras instituciones desde el 2013, mediante los informes B-03-2013-01, ACE-2017-02 y el Servicio de advertencia AI-059-2015, sin que, a la fecha de este informe, es decir 10 años después, la Administración haya regulado este proceso.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12, su inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones:

A Laura Vargas Badilla, Vicerrectora Ejecutiva o quien ocupe su puesto

4.5 Gestionar ante el Consejo Universitario la propuesta de normativa que regule el proceso de enajenación y donación de bienes muebles e inmuebles, de la UNED, a otras instituciones. **Plazo de implementación: 13-12-2024.**